

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001 31 10 001 **2021 00428** 00

Realizado el emplazamiento a la demandada, y efectuada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hubiera comparecido al proceso dentro del término legal, se procede de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C. G. P., en armonía con el artículo 108 de la misma normativa, esto es, designar Curador Ad Litem para que obre en representación de la demandada GLORIA AMPARO ZAPATA GONZALEZ, dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

En razón a lo anterior, se designa a la Dra. **SANDRA LUCIA BEDOYA ZAPATA**, identificada con C.C. Nº 43.505.045, localizable en la dirección Carrera 50 Nº 52 - 126 Oficina 411 de Medellín, teléfonos 2312739 - 3113765626, y correo electrónico sandrabedoyazapata@hotmail.com

Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 *Ibídem*, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9483d0830d50bede5acdc8fe7dcfca54ab17a56d695ca6f9a52a8 9a5c42e65c

Documento generado en 09/02/2022 03:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica